

REGLAMENTO DEL BANCO DE LIBROS

PREÁMBULO.

Se redacta el presente Reglamento de Banco de Libros en desarrollo de lo establecido en las siguientes leyes y normas:

- Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de los Libros de Texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Resolución de 3 de mayo de 2018, de la Dirección General de Centros Educativos, por la que se dictan instrucciones en relación con el “Banco de Libros y sistema de préstamo de libros de la Región de Murcia” dirigido a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes que impartan enseñanzas obligatorias en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso 2018/2019.
- Decreto 149/2018, de 14 de junio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a Centros Educativos Privados Concertados para aplicación de la Ley de Gratuidad de los Libros de texto.

La modalidad que adopta Salesianos Cabezo de Torres para la gestión del sistema de préstamo de libros es la de **compra de los libros de texto por el propio centro educativo**. De esta forma, las familias que deseen acogerse a este sistema de préstamo deberán solicitarlo directamente al centro. Así, será el propio colegio el que les proporcionará a las familias solicitantes los libros de texto, asumiendo éstas las condiciones del presente Reglamento.

No forman parte de los bancos aquellos libros que no sean susceptibles de reutilización. Por tanto, no entran dentro del sistema de préstamo todos aquellos libros, cuadernillos y demás materiales o recursos que, por su finalidad o naturaleza, no sean reutilizables.

Artículo 1. Entrega de los libros de texto.

- La entrega de los libros de texto se realizará los primeros días lectivos de septiembre directamente en las aulas.
- En caso de no querer participar en el Banco de Libros, las familias tienen que firmar el “Documento de Exclusión del Banco de Libros” y entregarlo también en Secretaría antes del primer día lectivo de septiembre.

Artículo 2. Recogida de los libros de texto.

- En las últimas semanas lectivas del curso, los tutores recogerán los libros pertenecientes al Banco de Libros. Estos quedarán a disposición de la Comisión de Libros de Texto para la valoración de su estado.

Artículo 3. Normas de utilización y conservación.

- Al participar en el Banco de Libros las familias se comprometen al cuidado y buen uso del material entregado.
- Para facilitar una mejor conservación, las familias se responsabilizarán de **forrar todos los libros** en el momento de su recepción. **Este forro será grueso y sin adhesivos.**
- Está **terminantemente prohibido escribir y/o hacer ejercicios en los libros.**
- Se permite el subrayado como recurso pedagógico necesario en muchos casos, siempre bajo la supervisión del profesor. Acogerse al banco de libros implica también asumir que los libros podrán llegar en dicho estado.
- No se entenderá como un uso razonable de estos materiales la presencia de manchas de cualquier tipo, la suciedad distinta a la propia del normal uso y la presencia de páginas rotas, arrugadas y/o deterioradas. Tampoco forman parte de un uso razonable los dibujos inadecuados (pintarrajos, caricaturas, dibujos fuera de lugar o similares). Todos estos casos serán considerados como deterioro.
- Las **familias están obligadas a realizar un seguimiento frecuente y periódico del uso** que sus hijos hacen de los libros prestados, procurando de ellos el cuidado pretendido en las condiciones que establece el presente Reglamento.
- El **deterioro, así como el extravío del material, supondrá la obligación de reponerlo** por parte de los representantes legales del alumno. Se restituirá mediante la reposición por un ejemplar nuevo o bien abonando el importe correspondiente en Administración.
- En el caso de que los representantes legales del alumno manifiesten su disconformidad con la reposición del material requerido, elevarán una reclamación por escrito al Consejo Escolar para que resuelva lo que proceda.
- En caso de no reponer el libro deteriorado, el alumno no podrá participar en el banco de libros el siguiente curso escolar y se informará en el Consejo Escolar.